

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de levantamiento de la medida cautelar de bien inmueble presentado por el apoderado judicial de la parte pasiva. Sírvase proveer.

Palmira (V), 26 de abril de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 0786
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JOHN ANDRÉS ARELLANO
Demandado: FABIAN ANDRÉS ZUÑIGA
ANA EMIR MUÑOZ RAMOS
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00683-00

En el presente proceso se establece en el cuaderno de medidas cautelares, solicitud de levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-73258 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, por lo cual se procederá con lo solicitado. De conformidad con el numeral primero del artículo 597 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Levantar la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-73258 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, propiedad de **ANA EMIR MUÑOZ RAMOS**.

NOTIFIQUESE

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ**

**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f91cf1f0157e2d8221efb44b3f017821296b9e845fd4600d452d8431bdd024cb

Documento generado en 26/04/2021 04:07:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**